

programa

Basque Industry 4.0: Transferencia de Tecnología en I+D en TEICs aplicadas a la fabricación avanzada

objeto

Apoyar Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental que aborden la Transferencia de Tecnología de «proveedores tecnológicos» (como, por ejemplo, los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación) hacia **empresas industriales manufactureras**, en el ámbito de las TEICs (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones) aplicadas a la **Fabricación Avanzada**, que tengan un efecto de demostración y que permitan por lo tanto acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs.

Beneficiarios - empresas industriales manufactureras



PYME



GRAN EMPRESA

proyectos subvencionables

Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental

áreas *	nivel TRL **	presupuesto mínimo	duración máxima
- Ciberseguridad y comunicaciones industriales - Cloud Computing - Big Data – Analítica Avanzada y Business Intelligence - Robótica colaborativa - Proyectos de realidad aumentada - Proyectos de visión artificial - Sensórica - Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados - Proyectos de materiales y procesos avanzados	5 a 9 (ambos incluidos)	75.000 €	16 meses

* dentro del ámbito de los CPSs (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada

** Technology Readiness Levels

modalidad de ayuda

Subvención a fondo perdido

intensidad de ayuda

tipo de proyecto	intensidad de ayuda *	adicional **	límite
individual	25%	15%	150.000 €

* sobre costes elegibles

** colaboración entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación

subvención máxima anual por empresa:

200.000 euros para **una o más actuaciones** subvencionables a lo largo del ejercicio

plazos

inicio **11/05/2017**

fecha límite de presentación **28/06/2017 15:00 h**

resolución 3 meses desde la fecha de presentación de la documentación completa

ejecución 16 meses

justificación 90 días naturales luego de finalizada la actuación subvencionable

pago 70% a la publicación de la resolución y 30% restante, 60 días naturales tras la oportuna presentación de la Solicitud de Liquidación y documentación justificativa evaluada y conforme

normativa reguladora

[BOPV](#)

más información

<http://www.evocas.com/contacto/>